

3. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. TRÁMITE DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE. T.M.: SANTA CRUZ DE TENERIFE. ISLA DE TENERIFE.

La Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada, con carácter urgente, el día 3 de diciembre de 2020, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 19.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 142.7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, **FORMULAR el DOCUMENTO DE ALCANCE del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (EXP. 2019/12875)** en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE ALCANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (EXP. 2019/12875)</p>

Para la redacción del Documento de Alcance se ha tenido en cuenta los planteamientos del anexo IV de la Ley 21/2013, los del Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018), así como el resultado de las consultas realizadas en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 21/2013. Dicho lo anterior, el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Santa Cruz de Tenerife debe atender a los siguientes aspectos:

1.- Esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes.

Se detallarán los objetivos que el Plan General, a través de las diferentes propuestas de ordenación, pretende abordar. En el Borrador y en el Documento Inicial Estratégico se exponen cuáles son las grandes líneas de actuación del PGO, lo cual puede entenderse como objetivos primordiales a materializar a través de las propuestas de ordenación.

Se debe describir el modelo de ordenación que proponga el Avance, así como las alternativas que se plantean al mismo.

En cuanto a las incidencias sobre otros planes, se estima que es adecuada la línea de análisis ya iniciada en el Documento Inicial Estratégico. Este análisis se centra en indicar las correspondencias y discrepancias existentes entre los objetivos de los planes con incidencia municipal y las propuestas del PGO. Desde el punto de vista ambiental debe tenerse en cuenta, además, la adaptación de las propuestas del PGO a las determinaciones de la *“Memoria y Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga”*, ya que la Reserva de la Biosfera excede en algunas zonas los límites del Parque Rural de Anaga, siendo en ellas competencia del PGO su ordenación.

2.- Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan.



2.1. Cuestiones generales:

Deben analizarse las características de las variables ambientales que guarden relación con los objetivos y las propuestas de ordenación. No sólo las variables ambientales representan aspectos relevantes, sino que los problemas ambientales existentes en el ámbito municipal (riesgos naturales, contaminación de suelos, proximidad entre zonas industriales y núcleos urbanos, etc.) que estén relacionados con las propuestas del Plan General también se analizarán en este apartado.

Debe incluirse el análisis de la evolución del territorio a la vista del diagnóstico realizado en caso de no aplicar las determinaciones propuestas en el Plan General.

Cada variable ambiental, así como los problemas ambientales detectados, contará con su correspondiente representación cartográfica indicando en ella las zonas que presenten un mayor interés desde el punto de vista de su conservación. La escala de estos planos debe ser acorde con la de los planos de Ordenación Estructural del Documento de Avance.

2.2. Aspectos específicos:

Teniendo en cuenta los contenidos ya avanzados por el Documento Inicial Estratégico, se debe prestar especial atención a los siguientes:

Geología y geomorfología: Siguiendo los datos ya aportados por el Documento Inicial Estratégico se incluirán los enclaves de mayor interés (macizo de Anaga, conos volcánicos cuya morfología no ha sido alterada, etc.). Este análisis debe constar de la correspondiente representación cartográfica con la misma escala que los planos de ordenación estructural del Documento de Avance.

Hidrología: Se deberá analizar el sistema hidrogeográfico aportando datos sobre el riesgo derivados de lluvias torrenciales.

Edafología: En el análisis de los tipos de suelos existentes en el municipio, se identificarán las zonas con suelos con capacidad agrológica (indicando sus distintos niveles de capacidad). Este análisis debe contar con la correspondiente representación cartográfica a la misma escala y nivel de detalle de los planos de Ordenación Estructural del Avance.

Por otro lado se deben relacionar los enclaves donde existen suelos contaminados, es decir aquellos suelos con presencia de sustancias químicas de carácter peligroso y de origen humano que pueden alterar las características químicas, físicas o biológicas del suelo. Estos suelos pueden suponer un riesgo que ha de ser cuantificado para estimar el posible daño que se puede derivar para la salud humana y el medio ambiente.

Vegetación: En el apartado de vegetación se debe analizar cuáles son y dónde se ubican los enclaves con vegetación de interés indicando, en su caso, si se trata de hábitats especificados en el Anexo I de la Ley 42/2007 (hábitats de



interés comunitario). Para cada uno de ellos se establecerá su estado de conservación actual. Según los datos disponibles, fuera del ámbito del Parque Rural de Anaga, existe vegetación de interés en los siguientes lugares:

- **Tabaibal dulce y Cardonal:** Lomo La Atalaya-El Tabaibal, El Chorrillo, laderas contiguas al Colegio Adonay, laderas contiguas a las Urbanizaciones de Añaza, Montaña de Las Mesas, Barranco de Anchieta, laderas de Valleseco, laderas de María Jiménez, Cueva Bermeja, laderas de San Andrés (Montaña Morera, Barranco del Cercado, Barranco del Cerrillar) y Laderas de Igueste de San Andrés.
- **Cinturón halófilo costero:** Litoral entre la Playa de Las Teresitas y la Playa de Las Gaviotas.

Esta información debe ser contrastada, completada y actualizada según la situación actual del medio. Se deberá representar a la misma escala y nivel de detalle de los Planos de Ordenación Estructural del Documento de Avance.

Flora: Se deberán relacionar las especies incluidas en la normativa vigente sobre protección de especies amenazadas, incluyendo la cartografía correspondiente (a la misma escala y nivel de detalle que los planos de Ordenación Estructural del Documento de Avance). A continuación se relacionan especies contempladas en la normativa de especies protegidas y que, según los datos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (consulta hecha sobre niveles de precisión 1 y 2, citas posteriores a 1980), están presentes en el municipio (fuera de los límites del Parque Rural de Anaga).

Especie	Categoría Catálogo Canario	Categoría Normativa Nacional
<i>Asplenium aureum</i>	Interés para los ecosistemas canarios	
<i>Asplenium hemionitis</i>	Protección Especial	Régimen de Protección Especial
<i>Salix canariensis</i>	Vulnerable	
<i>Pimpinella anagodendron</i>	Interés para los ecosistemas canarios	
<i>Sideroxylon canariensis</i>	Protección Especial	Régimen de Protección Especial
<i>Solanum vespertilium</i> ssp. <i>vespertilium</i>	Vulnerable	
<i>Bystropogon odoratissimus</i>	Vulnerable	
<i>Salvia broussonetii</i>	Interés para los ecosistemas canarios	
<i>Argyranthemum sundingii</i>	En peligro de extinción (Anexo V)	En Peligro de Extinción
<i>Dracaena draco</i> ssp. <i>draco</i>	Protección Especial	Régimen de Protección Especial

Al igual que en el apartado anterior, esta información deberá ser confirmada y completada de acuerdo con la situación actual de las especies. Por otro lado, los datos de distribución deberán ser concretados con respecto al BDBC ya que en esta herramienta la información está sistematizada en cuadrículas de 500 m de lado, lo cual resulta impreciso a la hora de analizar la influencia de las actuaciones del Plan General en la distribución de las especies.

Fauna: Se debe analizar las características de la fauna indicando, mediante descripción y representación cartográfica, cuáles son las áreas de interés en el



municipio. Este análisis contará con la respectiva representación cartográfica.

Se relacionaran las especies incluidas en la normativa vigente sobre especies protegidas, indicando su distribución mediante representación cartográfica. A la vista de los datos disponibles en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (consulta de los niveles de precisión 1 y 2, citas posteriores a 1980) las especies incluidas en la normativa de protección que tienen representación en el municipio fuera del ámbito de los Espacios Naturales son las siguientes:

Taxón	Catálogo Canario	Catálogo Nacional
<i>Bulweria bulwerii</i>		Régimen de protección especial
<i>Calonectris diomedea borealis</i>		Régimen de protección especial
<i>Puffinus baroli</i>	Vulnerable	Vulnerable
<i>Hydrobates castro</i>	Vulnerable	Vulnerable
<i>Egretta garzetta</i>		Régimen de protección especial
<i>Ardea cinerea</i>		Régimen de protección especial
<i>Accipiter risus granti</i>		Régimen de protección especial
<i>Buteo buteo insularum</i>		Régimen de protección especial
<i>Falco peregrinus pelegrinoides</i>	En peligro de extinción	En peligro de extinción
<i>Falco tinunculus canariensis</i>		Régimen de protección especial
<i>Gallinula chloropus</i>	Interés para los ecosistemas canarios	
<i>Sterna hirundo</i>		Régimen de protección especial
<i>Asio otus canariensis</i>		Régimen de protección especial
<i>Tyto alba alba</i>		Régimen de protección especial
<i>Apus pallidus</i>		Régimen de protección especial
<i>Apus unicolor</i>		Régimen de protección especial
<i>Upupa epops</i>		Régimen de protección especial
<i>Calandrella brachydactyla</i>		Régimen de protección especial
<i>Delichon urbicum</i>		Régimen de protección especial
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>		Régimen de protección especial
<i>Anthus campestris</i>		Régimen de protección especial
<i>Anthus cervinus</i>		Régimen de protección especial
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>		Régimen de protección especial
<i>Erithacus rubecula superbus</i>		Régimen de protección especial
<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>		Régimen de protección especial
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>		Régimen de protección especial
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>		Régimen de protección especial
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>		Régimen de protección especial
<i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i>		Régimen de protección especial
<i>Corvus corax canariensis</i>	En peligro de extinción	
<i>Petronia petronia petronia</i>		Régimen de protección especial
<i>Fringilla canariensis canariensis</i>		Régimen de protección especial
<i>Tadarida teniotis</i>		Régimen de protección especial
<i>Insulivitrina reticulata</i>	Vulnerable	
<i>Graptodytes delectus</i>	Vulnerable	
<i>Bombus canariensis</i>	Interés para los ecosistemas canarios	

Al igual que en el caso de la flora, estos datos deben ser confirmados y actualizados si fuera necesario. Los datos de distribución de las mismas deberán ser afinados con respecto al BDBC, ya que la base de cuadrículas de 500 m de lado resulta imprecisa a la hora de analizar la coincidencia con los ámbitos de



ordenación.

Paisaje: Siguiendo la línea de análisis del Documento Inicial Estratégico, se deben describir de forma objetiva las principales unidades de paisaje que caracterizan el territorio municipal, delimitándolas cartográficamente. El territorio también se caracterizará de acuerdo a su calidad y fragilidad paisajística, indicando cuáles son los enclaves de mayor interés para su conservación.

Desde el punto de vista de la problemática ambiental, el Documento Inicial Estratégico pone de manifiesto el problema que supone la presencia en el territorio de actividades extractivas, actuales o pasadas, cuestión que debe tenerse en cuenta en el análisis del paisaje. El Documento destaca en este sentido la canteras existentes en Montaña Talavera, Montaña de Taco y Los Pasitos, ya que se encuentran en área con gran incidencia visual.

Población y salud humana: Se indicarán las principales características de la población, analizándose su estructura, evolución, previsión de crecimientos y cualquier otro parámetro que tengan influencia en la decisiones de la planificación.

Debe señalarse los aspectos que tengan que ver con las condiciones de salubridad, indicando cuáles son los núcleos de población que se encuentran afectados por la proximidad a lugares donde se desarrollan actividades molestas o nocivas para la salud (actividades extractivas, industriales, ganaderas, etc.). También se debe analizar qué núcleos de población se encuentran ubicados afectados por suelos contaminados.

Usos del territorio: Se debe analizar cuál es la relevancia actual de los usos agrarios y ganaderos en el ámbito municipal, con el fin de conocer cuál es su papel en la economía, sostenibilidad del territorio, etc.

Patrimonio cultural: El catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales, de acuerdo con el artículo 54.3 de la Ley de 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias, puede formularse como instrumento de ordenación autónomo. No obstante, esto no exime de tener en cuenta los valores culturales existentes en la Evaluación Ambiental Estratégica, por lo que deben relacionarse los elementos culturales con su correspondiente representación cartográfica. Esto va en la línea de lo ya señalado en el Informe del Cabildo Insular de Tenerife que determina que: *“se deberá efectuar una prospección de bienes patrimoniales (arquitectónicos, arqueológicos y etnográficos en todos aquellos ámbitos en los que el planeamiento permita su transformación por la urbanización o la edificación sin ser sometidos a una evaluación ambiental, esto es, ámbitos clasificados como Suelo Urbano, Suelo Urbanizable no sujeto a dicha evaluación y suelo Rústico de Asentamiento Rural o Agrícola”*.

Riesgos: Teniendo en cuenta los datos del análisis de la geomorfología, hidrología y climatología, se deben determinar los puntos conflictivos del municipio teniendo en cuenta la peligrosidad de los procesos naturales, así



como la exposición y vulnerabilidad¹ del territorio. Este análisis debe plasmarse en la correspondiente cartografía a la misma escala y nivel de detalle que los planos de Ordenación Estructural del documento de Avance.

El Documento Inicial Estratégico señala que ya existen estudios de riesgos del municipio que deben tenerse en cuenta. La información y las conclusiones de estos estudios ya realizados pueden resultar útiles a la hora de tomar decisiones en el Plan General que se tramita, sin embargo, estos datos deben ser actualizados y completados si fuera necesario.

A continuación se señalan una serie de enclaves conflictivos desde el punto de vista hidráulico, que deben tenerse en cuenta en los análisis que se realicen:

- Zona Suroeste:

Barranco de El Pilar (El Tablero, El Chorrillo), Barranco del Binoco (El Tablero, Polígono Industrial San Isidro El Chorrillo), Barranco de Los Pocitos (El Tablero, El Chorrillo, La Gallega), Barranco de la Montañeta (El Sobradillo, Añaza), Barranco Grande (Carretera General del Sur, El Sobradillo), Barranco de El Muerto (El Sobradillo).

- Zona central:

Barranco de Los Moriscos (Taco), Barranco de la Resbalada, proximidades cementerio de Santa Cruz, Barranco del Hierro, Barranco de Santos (Barrio Nuevo, Avenida de La Constitución, afluente Barranco del Aceite), confluencia entre los Barrancos de Anchieta y de La Leña (Los Lavaderos), Barranco de la Leña (Depósito de Fumero).

- Anaga:

Barranco de Tahodio (desembocadura, Barrio de La Alegría), Barranco de Valleseco (Valleseco, Las Cuevas, antiguo balneario), Barranco del Bufadero (María Jiménez, Valle Crispín), Barranco de Cueva Bermeja, Dársena Pesquera, Barranco de Jagua (Dársena Pesquera), Ladera de San Andrés (entrada a Las Teresitas), Ladera de San Andrés (San Andrés), El Suculum, laderas próximas a Playa de Las Teresitas, Barranco de El Moral, Barranco de Iguete.

3.- Características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan.

Después de haber delimitado y caracterizado los aspectos relevantes para la ordenación de las variables y problemas ambientales, se debe proceder a realizar un

1 Peligrosidad: capacidad de cada uno de los procesos analizados de causar daño.
Exposición: elementos susceptibles de verse afectados por los efectos de los procesos.
Vulnerabilidad: Grado en que los diferentes enclaves pueden verse afectados por el riesgo.



solape sintético de esta información con las propuestas de ordenación del documento de Avance (clases y categorías de suelo). Conocer cuales son las propuestas de ordenación que pueden plantear alguna discrepancia con los elementos del diagnóstico ambiental permitirá cualificar y cuantificar los efectos previsibles (ver apartado 6 de este Documento de Alcance).

Se recomienda, de acuerdo con las propuestas realizadas en el Anexo sobre Contenidos, Criterios y Metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica del Decreto 181/2018, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, el uso de tablas resumen, en las que se relacionen directamente la determinaciones propuestas en el documento de Avance (asimilables a clases y categorías de suelo) y los valores de interés de las variables descritas en el apartado 2. El mismo tratamiento deberá darse para la problemática ambiental existente.

4.- Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Deberán contemplarse, como problemas a tener en cuenta en las propuestas de ordenación, los siguientes:

- Las situaciones asociadas al riesgo natural (inundación, desprendimientos, etc.). En algunos casos la torrencialidad, unida a la verticalidad de la escorrentía supone un riesgo elevado para la población que hace necesaria su consideración en la planificación urbanística.
- Situaciones relacionadas con riesgo para la salud humana derivada de la existencia de actividades molestas y perjudiciales para la población próxima (actividades industriales, ganaderas, etc.)
- Presencia de suelos contaminados por sustancias químicas perjudiciales para la salud (refinería).
- Degradación del entorno por actividades extractivas (Montaña Talavera, Montaña de Taco, Los Pasitos).
- Problemas de movilidad.

5.- Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Se debe especificar qué normativas de carácter nacional, comunitario o internacional tienen influencia en la redacción del Plan General de Santa Cruz de Tenerife, justificando en qué medida se han recogido o recogerán en el documento tales determinaciones.



Se deben tener en cuenta aquí los objetivos de protección fijados en el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación de Anaga y en la Memoria y Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga.

6.- Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

6.1. Aspectos generales:

Una vez realizado el análisis planteado en el apartado 3 de este Documento de Alcance se deben valorar cualitativa y cuantitativamente las posibles discrepancias que se detecten entre la ordenación y los valores ambientales. En cualquier caso, los efectos deben ser descritos, concluyendo de acuerdo con lo establecido en el anexo IV de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, sobre los siguientes parámetros: efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

6.2. Aspectos específicos:

Se deben tener en cuenta las cuestiones que a continuación se relacionan advertidas al analizar las propuestas de ordenación del Borrador del Plan, y la información ambiental disponible.

Suelos: En las alternativas 1 y 2 se proponen categorías de suelo que en algunos lugares no resultan acordes a la protección del suelo como recurso natural: El Tablero, el área comprendida entre La Gallega y Montaña Talavera (categorizada como Suelo Urbanizable no Ordenado en la Alternativa 2 y como Suelo Rústico Común de Reserva en la Alternativa 1), Las Monjas (categorizada como Suelo Urbanizable y Suelo Urbano no Consolidado en todas las propuestas). La mayor parte de estos lugares corresponden con áreas de cultivo abandonadas desde hace varias décadas, no obstante se debe valorar las afecciones al suelo como recurso natural.

Sosiego público y salud humana: Debe valorarse las posibles afecciones a las condiciones de salubridad y sosiego público como consecuencia de las propuestas del Plan General. En el Documento Inicial Estratégico ya se han puesto de manifiesto algunos ejemplos como las actividades industriales que se desarrollan en Cueva Bermeja, las actividades extractivas o la las actividades ganaderas (granjas avícolas).

Flora y Vegetación: Con respecto a la vegetación, cabe señalar que existen enclaves con tabaibal dulce (hábitat de interés comunitario 5330) en los

terrenos conocidos como El Tabaibal (terrenos bajo la autopista TF-1 a la altura de Hoya Fría). Estas zonas se categorizan en el Modelo como Suelo Rústico de Protección Agraria, y en las Alternativas 1 y 2 como Suelo Urbanizable no Ordenado. Se debe analizar los efectos de estas previsiones en los sectores existentes de tabaibal dulce.



Lo mismo sucede con las zonas que quedan delimitadas entre la Autopista TF-1 y la Conexión TF-2, en las que se localizan algunas manifestaciones de tabaibal dulce. Estas zonas se proponen como suelos Urbanizables no Ordenados en la Alternativa 2, mientras que en el Modelo propuesto y en la Alternativa 1, se categorizan como Suelo Rústico Común de Reserva.

También, en las zonas ubicadas laderas abajo de la Urbanización Acorán y Añaza, se localizan algunas bolsas de suelo con manifestaciones de tabaibal dulce. Estas áreas se categorizan en las tres propuestas del Borrador como Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano no Consolidado.

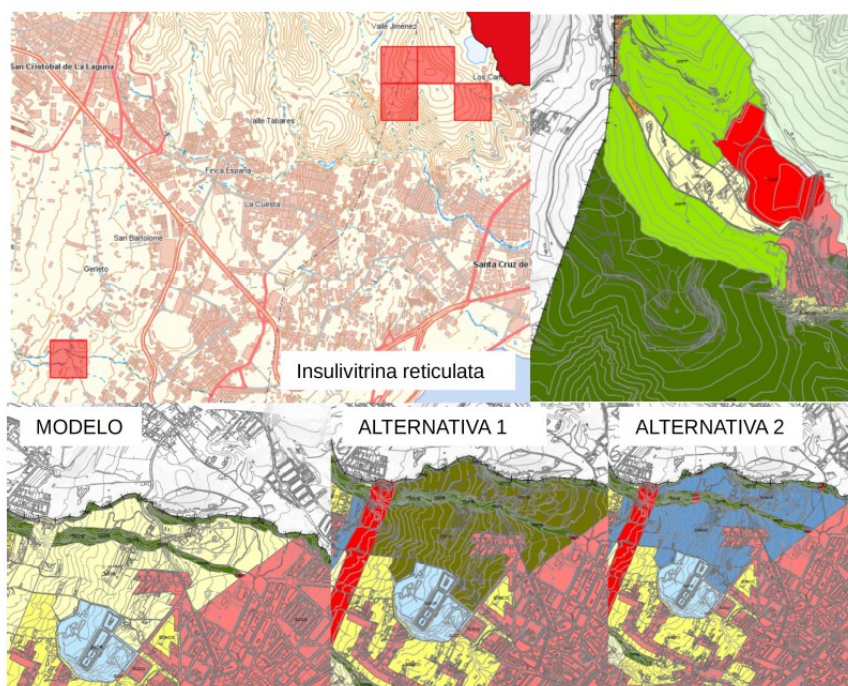


Paisaje: Se analizará la afección visual del desarrollo del plan desde lugares con frecuencia de observadores, como pueden ser las estructuras viarias principales, miradores, etc. Se deben tener en cuenta, igualmente, las conclusiones del análisis de integración paisajística que exige el artículo 140 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (*todos los instrumentos de ordenación urbanística contendrán un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa*).

Fauna: Existen algunas especies de la fauna que coinciden espacialmente con propuestas del PGO que no garantizan su conservación. Es el caso de la especie *Insulivitrina reticulata* (categorizada como Vulnerable en Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias). Dependiendo de la propuesta, su área de distribución (según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias en el entorno del los Barrancos de Lezcano y Los Andenes), se categoriza como Suelo Rústico Común (Alternativa 1), como Suelo Rústico de Protección Agraria (Modelo), como Suelo Urbanizable no Ordenado (Alternativa 2) y como Suelo Rústico de Protección Natural (en las tres propuestas el área ocupada por los cauces y Laderas de los Barrancos).

En el caso del Monte de las Mesas, la especie se distribuye mayoritariamente sobre suelos categorizados en las tres propuestas como Suelo Rústico de Protección Natural, aunque de forma residual también parece tener presencia en una zona categorizada como Suelo Rústico de Protección Paisajística.

Se deben confirmar y concretar estos datos (ya que la información del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias está sistematizada en cuadrículos de 500 m de lado), y valorar las consecuencias de las distintas clases y categorías de suelo en la conservación de la especie.





Cambio climático: Se debe hacer una estimación de la huella de carbono asociada a las determinaciones propuestas. Se tendrán en cuenta los efectos derivados del cambio de uso del suelo, que implica la pérdida de su capacidad como sumidero (debido a la destrucción del almacenamiento de carbono en la capa edáfica y de la capacidad de fijación y captura por la vegetación).

7.- Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

Se deben tener en cuenta las medidas ambientales incluidas en planes jerárquicamente superiores que deban formar parte de las propuestas de ordenación del PGO de Santa Cruz de Tenerife.

Con respecto a las propuestas de ordenación que se recojan en el Documento de Avance, y una vez realizado el análisis expresado en los apartados 3 y 6 del Documento de Alcance, se deberán relacionar las determinaciones de ordenación y soluciones urbanísticas que minimicen los efectos detectados. Entre estas medidas deberán considerarse:

- Contemplar en la normativa la consideración de los Barrancos (la mayoría de ellos están categorizados como Suelo Rústico de Protección Natural) como corredores ecológicos.
- Valorar la necesidad de determinaciones que propicien que las laderas de los barrancos del sureste de Anaga funcionen como tampón o ecotono con el Parque Rural de Anaga.
- Deben valorarse medidas y soluciones de ordenación relacionadas con la protección de especies de interés florístico.
- Medidas y propuestas de integración paisajística en las infraestructuras y ámbitos urbanísticos que lo precisen, atendiendo a los análisis realizados.
- Con respecto al cambio climático, se incluirán determinaciones que favorezcan la reducción o compensación de emisiones a la atmósfera como consecuencia de aplicación de las determinaciones del Plan General. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:
 - Respecto al cambio de uso del suelo (pérdida de capacidad de almacenamiento de carbono y de fijación por parte de la capa vegetal), se recomienda considerar el aumento de zonas verdes, o la compensación mediante recuperación de suelos en otro lugar.
 - Respecto a las emisiones derivadas de los nuevos usos propuestos se proponen medidas de adaptación a los efectos del cambio



climático (usos de cubiertas vegetales, pavimentos que permitan el aprovechamiento de agua de escorrentía, etc.).

Dentro de las medidas que tengan relación con la problemática ambiental existente se deben considerar las siguientes:

- Siguiendo las propuestas del Documento Inicial Estratégico, se deben articular desde el Plan General directrices para abordar la degradación de las áreas que han sufrido actividades extractivas. El Documento Inicial Estratégico resalta la relevancia de Montaña de Talavera, Montaña de Taco y Los Pasitos.
- Una vez analizadas las situaciones de riesgo natural existente en los enclaves determinados por los estudios de riesgo deben establecerse medidas y propuestas urbanísticas que garanticen la seguridad de los núcleos habitados.
- Constituye un problema ambiental aquellas situaciones derivadas de actividades industriales que resulten molestas o perjudiciales para la salud, tales como suelos contaminados (en el caso de la refinería) o las emisiones causadas por actividades industriales o ganaderas (granjas avícolas o cementera de Cueva Bermeja). El desarrollo del uso residencial propuesto en la parcela de la refinería dependerá de la ejecución del Plan de Recuperación Voluntaria de Suelos correspondiente.

Se deben relacionar cuáles son las determinaciones de ordenación cuyo objeto es la protección de valores ambientales del territorio (categorías de suelo de protección ambiental, normas urbanísticas de protección ambiental). En las áreas en las que se prevea el ajardinamiento, se deben establecer criterios de plantación a seguir.

8.- Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, tales como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

Debe tenerse en cuenta en este apartado el modelo de ordenación que se propone y las alternativas al mismo que han sido consideradas. Evidentemente, para poder realizar la evaluación ambiental, tanto las alternativas como el modelo propuesto deben abarcar la totalidad del municipio, incorporando todas las clases y categorías de suelo (imprescindibles para poder desarrollar los apartados 3 y 6 del documento de Alcance).

Se debe realizar una justificación de la elección del modelo en relación con el resto de alternativas, indicando la forma en la que se han tenido en cuenta además los aspectos ambientales en esta toma de decisión.

9.- Programa de vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental



establece

medidas para solventar problemas ambientales no previstos una vez entre en vigor el PGO. No obstante también tiene como objetivo el garantizar que las medidas ambientales propuestas son eficaces en el control de los efectos negativos derivados de las determinaciones del Plan General. A modo de recomendación pueden indicarse las medidas que se exponen en el Anexo sobre el Contenido, Criterios y Metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica, en el apartado correspondiente a los contenidos recomendados para el Estudio Ambiental Estratégico (apartado 2.j).

10.- Resumen, de carácter no técnico, de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, junto con los informes y/o alegaciones que se hayan recibido en trámite de consulta y participación pública, al ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como órgano promotor y sustantivo, significándole que, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 21/2013, el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de los trámites de información pública y de consultas correspondientes será de quince meses desde la notificación de este documento de alcance.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 19.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 142.8 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, publicar en la sede electrónica del órgano ambiental el documento de alcance.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 19.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 142.8 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, comunicar al ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que deberá poner a disposición del público el presente documento de alcance a través de su sede electrónica.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente no cabe interponer recurso en vía administrativa, y sin perjuicio de los que procedan, en su caso, frente a la aprobación del plan.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ariel Martín Martín